



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº **0106** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 2584-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 632-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 052-2017-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 016-2017-LMNV-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Memorandum N° 255-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Sobre aprobación de Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad: "**Mantenimiento de Galerías Filtrantes Oliería**", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras, **facultad para aprobar la evaluación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento**;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 Setiembre del 2013, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, del 27 de Marzo del 2015, se rectifica el Anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evaluación de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la ejecución de recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión Pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00797-2011-A/MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2011, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad: "**Mantenimiento de Galerías Filtrantes Oliería**", por un monto que asciende a \$/. 277,592.31 soles;

Que, mediante Memorandum N° 255-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 02 de octubre del 2017, la CPC. Mercci Ibáñez Cárdenas (e) Área de Liquidación de Obras MPMN, encarga al CPC. Luis Martín Núñez Villegas - Liquidador Financiero, **efectuar evaluación financiera de la actividad "Mantenimiento de Galerías Filtrantes Oliería"**, de acuerdo a la Directiva aprobada mediante Resolución N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013, debiendo coordinar con el Sr. Joel Solano Sacarí Cabana encargado del Archivo de OSLO, quien se encuentra a cargo de toda la documentación y el informe final de dicho proyecto; según Informe N° 016-2017-LMNV-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 07 de noviembre del 2017, C.P.C. Núñez Villegas Luis - MAT. 20-349, remite a la C.P.C. Mercci Ibáñez Cárdenas, **la Evaluación Financiera de la Ficha "Mantenimiento de Galerías Filtrantes Oliería"**, la misma que fue Formulada Cumpliendo con la Directiva, aprobada con Resolución N° 012-2013-GM/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, mediante Informe N° 052-2017-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 13 de noviembre del 2017, el Ing. Wuilber Valdez Flor CIP N° 89693 - Liquidador Técnico, remite a la C.P.C. Mercci Ibáñez Cárdenas (e) Jefe del Área de Liquidación de Obras MPMN, la **Evaluación Técnica "Mantenimiento de Galerías Filtrantes Oliería"**, indicando que cumple con la Directiva N° 012-2013-GM/MPMN, aprobado el 18 de setiembre del 2013, "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 632-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 13 de noviembre del 2017, la C.P.C. Mercci Ibáñez Cárdenas (e) Área de Liquidación de Obras – MPMN, remite a la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión Y Liquidación de Obras de la MPMN, la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad "Mantenimiento de Galerías Filtrantes Ollería"**, detallando:

Actividad : **"Mantenimiento de Galerías Filtrantes Ollería"**
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Año de Ejecución : 2011
Evaluación Técnica : 1,251.14 S.
Evaluación Financiera : 23,615.46 S.
Costo Real de la Actividad : 23,615.46 S.



Además, indica que, la Evaluación Técnica fue realizada, visada y aprobada por el Ing. Wulber Juan Valdez Flor con CIP. N° 89693, dando como conclusión la conformidad y el cumplimiento con la Directiva Vigente según Informe N° 052-2017-WJVF-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 13 de noviembre del 2017, la Evaluación Financiera fue realizada, Visada y Aprobada por el CPC. Núñez Villegas Luis Martín, con MAT.20-349, dando como conclusión la Conformidad y el cumplimiento con la Directiva según Informe N° 016-2017-LMNV-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2017, sugiriendo que el informe se Eleve a la Gerencia de Infraestructura Pública; para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 2584-2017-OSLO/GM/MPMN de fecha 15 de noviembre del 2017 la Ing. Luz Candelaria León Zapata- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **Evaluación Técnica Financiera de la Actividad "Mantenimiento de Galerías Filtrantes Ollería"**, indicando que la parte técnica fue realizada por el Ing. Wulber Juan Valdez Flor con CIP. N° 89693, dando como conclusión la conformidad y el cumplimiento con la Directiva Vigente según Informe N° 052-2017-WJVF-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 13 de noviembre del 2017, la Evaluación Financiera Fue realizada, Visada y Aprobada por el CPC. Núñez Villegas Luis Martín, dando como conclusión la conformidad y el cumplimiento de la Directiva Vigente, solicitando la aprobación vía acto resolutivo;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016", Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, por las Leyes N° 28522 y 27293. Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01-EF68.01; Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art.43º, numeral 6. Del art. 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2015, y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica-Financiera de la

Actividad "Mantenimiento de Galerías Filtrantes Ollería", cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con un (01) file, con ciento setenta uno (171) folios, y dos (02) cd conteniendo información digital, y demás actuados (05 folios), de acuerdo a los términos siguientes:

Ficha Técnica : **"Mantenimiento de Galerías Filtrantes Ollería"**
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Año de Ejecución : 2011
Presupuesto inicial : S/. 277,592.31 soles (R.A. N° 0797-2011 A/MPMN)
Evaluación Técnica : S/. 1,251.14 Soles
Evaluación Financiera : S/. 23,615.46 Soles
Costo Real de la Actividad : S/. 23,615.46 Soles
Plazo de Ejecución (Prog.) : 60 días calendarios
Plazo de Ejecución real : 01 días calendarios
Fecha de inicio : 07/12/2011
Fecha de término (real) : 08/12/2011





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración para que por Intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable;

ARTICULO TERCERO. - **Autorizar** a la Comisión de Recepción, Liquidación y Trasterencia de Obras, proceda a la Trasterencia de la Actividad a la Unidad Orgánica Respectiva, la Cual se encargara de su Operación y Mantenimiento asegurando el adecuado Funcionamiento con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe del Cierre del PIP y remitir dicho Informe al Órgano que declaro la Viabilidad, para su Inscripción en el Banco de Proyectos;

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Instancia administrativas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente (c) Infraestructura Publica

